

RESOLUCIÓN 83 DE 2016

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica el artículo [3o](#) de la Resolución número 001241 del 9 de diciembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, en los numerales 1 y 23 del artículo 6o y los parágrafos de los artículos 35 modificado y 36 del Decreto número 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015 establece que los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la UAE-DIAN.

Que el artículo 35 del Decreto número 4048 establece que cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Director General, los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, podrán apoyar temporalmente a los empleados públicos de la DIAN, en ejercicio de las funciones y competencias que desarrollen en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera y establecimientos de comercio no abiertos al público.

Que es necesario contar con el apoyo de un cuerpo armado en el Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, D. C., facultado para ejercer acciones de control en las áreas de viajeros, carga y tráfico postal, encaminadas a garantizar no solo la sostenibilidad fiscal del Estado, sino también a la prevención, disuasión y represión del crimen organizado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [3o](#) de la Resolución 001241 del 9 de diciembre de 2008, modificado por las Resoluciones número 006778 de 2009, 00548 de 2010, 008146 de 2010, 00684 de 2011, 9024 de 2011, 0022 de 2012, 0025 de 2013, 0035 de 2013, 0105 de 2013, 045 de 2014, 0180 de 2014, [221](#) de 2014, [266](#) de 2014, [040](#) de 2015, 102 de 2015 y 005 de 2016 el cual quedará así:

“Artículo 3o. Autorización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, y en el parágrafo de los artículos 35 y 36 del Decreto número 4048 de 2008, se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2017, a los funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero en las áreas de viajeros, carga y tráfico postal en zona primaria aduanera en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, D. C.

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el

periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2016.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

